



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL  
ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE MÚSICA Y DANZA  
"CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS"**

En El Escorial, a Febrero de 2019.



**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Vicente Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local.

Y de otra, D. Juan José de la Puente Mateos, Presidente de la **ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE MÚSICA Y DANZA "CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS"** con residencia en El Escorial, con CIF G-82985870.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, con arreglo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Grupo de Baile del Club de Amigos "Los Chachipés" comienza su andadura en la Villa de El Escorial en el verano de 1994 contribuyendo a la tradición popular existente en el municipio.

La experiencia en el terreno del folclore de la comarca y el empeño de un grupo de amigos por divulgar, conservar y rescatar del olvido las más enraizadas tradiciones folclóricas, constituyen la base de nuestro interés por las costumbres, el arte y el saber popular personificado en el grupo que representamos.

En 1995 se crea un grupo de música, formado por rondalla y coros, que determina la denominación de "Grupo de Música y Danza". Igualmente se incorpora la dulzaina y el tamboril como instrumentos típicos de la cultura tradicional castellana.

En la actualidad, la Asociación Cultural, está compuesta por cerca de cien socios; de los cuales en torno a unos cincuenta componen el cuerpo de baile y el grupo vocal e instrumental, con edades comprendidas entre los trece y los setenta años, más una Escuela de Folklore con más de cincuenta alumnos.

El grupo cuenta con un importante y variado vestuario que incluye además del atuendo serrano de nuestra localidad, trajes de labranza, trajes de gala, segovianos, goyescos, de boda... que reflejan la vistosidad de los atavíos típicos de la comarca serrana, de la comunidad madrileña y de la amplia Castilla en general.

Gestión Documental: Exp: 371/2019



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

El repertorio incluye jotas, seguidillas, fandangos, cantos de boda, cantos de labradores, bailes goyescos, etc, sin olvidar el famosísimo "rondón" de la vertiente noroeste de la sierra de Guadarrama. También incluimos en nuestro repertorio: cantos de ronda, villancicos y la tradicional misa castellana.

De esta manera el grupo se encarga de poner en escena un amplio repertorio acompañado de un vistoso y cuidado vestuario tanto en actuaciones, festivales, como en intercambios folklóricos con otros grupos

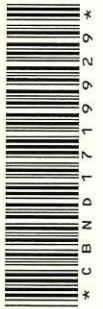
Desde el momento de su fundación hasta la actualidad, el grupo viene realizando tres importantes actos culturales en el municipio: El Certamen de Jotas y Villancicos "El Escorial Canta y Baila a la Navidad", el Festival Folklórico "Villa de El Escorial" en el mes de junio y la Muestra Folklórica "Virgen de la Herrería" Patrona de El Escorial a principios del mes de septiembre. También organiza un Festival Folklórico Infantil coincidiendo con la llegada de la primavera.

En el año 2010 el Grupo juvenil recibió el Premio del Público en el IX Maratón de Danza de Madrid entre 150 compañías de toda España.

En el año 2011 se le concede la Medalla de Oro de la Real Hermandad de la Virgen de la Herrería, Patrona de la localidad uniéndola así a las dos Medallas de Plata otorgadas con anterioridad.

En el año 2012 se le concede por parte del Exmo. Ayuntamiento de El Escorial la Medalla de Oro de la Villa de El Escorial.

En el presente año 2019 la Asociación Cultural celebrara su 25 Aniversario, motivo por el cual ha realizado un programa de actos para festejar su aniversario y la trayectoria cultural de la asociación.



## EXPONEN

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene marcados, entre sus objetivos básicos de actuación, el desarrollo una Cultura abierta, plural y participativa en todos sus ámbitos, entendiéndolo que la Cultura debe ser uno de los ejes donde se produzca la integración cooperación y solidaridad entre vecinos los de El Escorial, creando un marco de convivencia.

**SEGUNDO:** La consecución de estos dos grandes objetivos requiere de la colaboración y de la participación de los ciudadanos, a fin de alcanzar algo tan esencial como aquello que denominamos "Cultura Asociativa" y que no es otra cosa que el conjunto de saberes, habilidades y creaciones de todo tipo, desarrollados por un núcleo determinado de personas que dedican parte de su tiempo, bien a una formación dirigida o bien a su autoformación. Evidentemente, el arte del baile, la danza o el folklore impartido habitualmente no tiene un carácter de formación directo para el ejercicio de una profesión sino que se entiende, y de aquí su grandeza e importancia, como una forma de colaboración que encuentra en el marco asociativo otra forma de autorrealización personal.

La importante labor que las distintas asociaciones, clubes y grupos culturales, etc., vienen realizando en el Escorial, la enorme tradición histórica que muchas de ellas tienen, su capacidad de formar-integrar ciudadanos de distintas edades, la forma en la que muchas de ellas han colaborado en la difusión de todo lo escorialense, las han convertido en importantes en elementos que emanan y generan cultura y en importantes agentes de participación ciudadana.

Gestión Documental: Exp: 371/2019



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

**TERCERO:** El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial está comprometido a conseguir que los vecinos tengan acceso a actividades culturales diversas, procurando de esta forma su bienestar social y cultural, potenciar el trabajo intercultural entre las diferentes entidades, ratificando la absoluta libertad e independencia de las distintas asociaciones y entes culturales, así como en definitiva el desarrollo de diferentes expresiones culturales como elemento de socializador.

**CUARTO:** Ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA. FINALIDAD

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración de la **ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE MÚSICA Y DANZA "CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS"** y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial para el fomento de la realización de actividades culturales, en el ámbito y la impartición de formación de BAILE, DANZA, FOLKLORE....., dirigidas a todas las edades.

Tal y como se ha venido haciendo hasta ahora, el Ayuntamiento, a través de las diferentes Concejalías delegadas, apoyará institucionalmente los actos promovidos por la Asociación Cultural Grupo de Música y Danza "Club de Amigos Los Chachipés" desde cualquier ámbito de actuación.

### SEGUNDO. OBJETO SUBVENCIONABLE

Con carácter general los gastos subvencionables serán en concepto de actividades recogidas en los estatutos, así como transporte, vestuario, alojamiento, material técnico y musical, protocolo, amenización musical y de folclore, materiales o gastos de difusión y publicidad y gastos realizados para el desarrollo del programa de actividades festivas que se desarrollan en torno a las diferentes actividades culturales y patronales del municipio.

### TERCERA. CUANTIA

El Ayuntamiento de El Escorial otorga a la Asociación Cultural Grupo de música y Danza "Club de amigos los Chachipés" de El Escorial una subvención de 1100€ (mil cien euros) para el ejercicio 2019, cantidad que se encuentra contemplada, de manera nominativa, en la partida 330.48001 del presupuesto municipal.

### CUARTO. JUSTIFICACION



Gestión Documental: Exp: 371/2019



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

La justificación de los gastos realizados se realizará, conforme a los artículos 65 y 72 del RD 887/2006, mediante la presentación, hasta el 8 de noviembre del ejercicio correspondiente, de una cuenta justificativa compuesta de:

**1-Memoria económica:**

Relación de facturas originales, emitidas conforme a la normativa reguladora vigente, con identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Se admitirán facturas correspondientes a gastos acometidos en el ejercicio presupuestario en que se concede la subvención.

**2-Memoria de actuación:**

Se adjuntará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del número de socios/participantes-alumnos, las actividades realizadas, eventos en los que ha participado, y de los resultados obtenidos.

**QUINTO. PAGO**

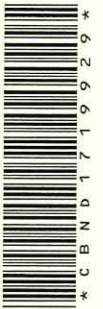
Justificada la subvención, el Ayuntamiento abonará la misma en función de la disponibilidad de la tesorería municipal. De cualquier modo, y si así se solicita por el beneficiario, se podrá realizar un pago anticipado del 50%, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En los casos en los que se realizase anticipo de fondos será necesario justificar el 100% de la subvención para liberar el 50% restante.

**SEXTO. COMPATIBILIDAD**

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada, y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

**SEPTIMO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILA DE EL ESCORIAL.-**

1. El Ayuntamiento considera que el GRUPO DE MÚSICA Y DANZA "CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS" es una organización Cultural privada e independiente, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo del asociacionismo basado en la Danza ,Baile y el Folklore.



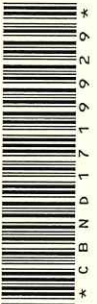
Gestión Documental: Exp: 371/2019





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- Realización de una actuación coincidiendo con las fechas Navideñas en el Centro Cultural o instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Cultura.
  - Con motivo de las fiestas patronales de San Bernabé, la realización de una actuación en la Plaza de España o instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Festejos.
  - Realización de una actuación coincidiendo con la celebración del programa de Fiestas de la Romería de Ntra. Sra. de la Herrería en la Plaza de España o instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá consensuadamente con la Concejalía de Cultura.
2. Igualmente a petición de la Asociación, el Ayuntamiento estudiará la colaboración en aquellas actuaciones que ajenas a este convenio sean solicitadas por la asociación. Entendiendo que su ámbito será El Escorial y a disfrutar por todos los vecinos y visitantes.
- Se adjuntará al presente Convenio, certificado del nombramiento de la persona y cargo que firma el presente convenio y documento donde figura la atribución de esta competencia.
3. La Asociación se compromete a llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal.  
En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en el ámbito del presente Convenio.
4. La Asociación se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.
5. La Asociación Cultural viene obligada a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento.  
El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por las Concejalías Delegadas así lo aconsejen.
6. Además de la memoria justificativa, antes del 30 de enero del ejercicio siguiente al periodo subvencionable deberá presentarse una memoria de actividades realizadas durante el año subvencionado.



Gestión Documental: Exp: 371/2019

**NOVENO. RESOLUCION DEL CONVENIO**

- 1.- El convenio se entenderá resuelto en los siguientes casos:
- a) Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
  - b) En los supuestos de aplicación de los fondos para fines distintos de los autorizados.



Plaza de España nº 1 - 28280 El Escorial (Madrid) - C.I.F. P2805400E - Teléfono: 91 890 10 80 - <http://www.lescorial.es>



*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

- c) En los supuestos de la falta de justificación de los gastos realizados.
- d) En los supuestos de inobservancia de los plazos establecidos.

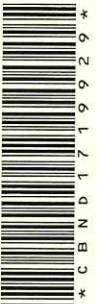
2.-Todo ello sin perjuicio, en su caso, del deber de reintegrar las cantidades aportadas.

**DECIMO. DURACIÓN**

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2019 respecto a la parte presupuestaria y respecto a la cesión de espacios finalizará en agosto de 2020 momento en que acaba el curso 2019/2020.

Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, Ley General de Subvenciones 38/2003 y su reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Leído el anterior, ambas partes se muestran conforme con su contenido y lo firman en prueba de ello y en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezado indicado.



**FDO.: D. ANTONIO VICENTE RUBIO**  
ALCALDE – PRESIDENTE  
Documento Firmado Electrónicamente

**FDO.: D. JUAN JOSÉ DE LA PUENTE MATEOS**  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN CULTURAL

“CLUB DE AMIGOS LOS CHACHIPÉS”

En Presencia de:

**DÑA. VANESA HERRANZ BENITO**  
CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA  
Documento Firmado Electrónicamente  
Documento Firmado Electrónicamente

Gestión Documental: Exp: 371/2019





*Ayuntamiento de la  
Leal Villa de El Escorial  
Madrid*

## ANEXO I

### INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS PARA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Les informamos que actualmente el Registro de entrada del Ayuntamiento de El Escorial está digitalizando cada documento entrante. Con este sistema se agilizan los trámites administrativos internos y por otro lado evita el volumen de papel. Por ello es necesario que las facturas originales emitidas sean legibles y estén correctamente cumplimentadas ya que no será posible subsanar errores en un documento digital.

Por ello les facilitamos los datos necesarios para una correcta presentación de facturas:

- 1) Las facturas deberán estar a nombre del colectivo u asociación benefactora de la subvención (nunca a nombre de un particular). Y el periodo y fecha de las facturas abarcará el ejercicio presupuestario 2019 (desde el 1 de enero hasta el 8 de noviembre de 2018).
- 2) La justificación de la subvención se realizará con fecha límite 8 de noviembre para facilitar el proceso administrativo de la misma (comprobación de facturas, requerimientos o subsanaciones de errores). Mediante reunión previa al registro de solicitud de la subvención (documentos originales) se mantendrá una reunión con la Concejalía de Cultura para comprobar que la documentación justificativa para la subvención es correcta a priori.
- 3) Todas las facturas tendrán que tener el nombre de la asociación, su CIF, fecha de la factura, el número de factura y la acreditación de que está pagada (sello pagado o documento acreditativo)
- 4) Sólo se aceptarán FACTURAS originales, y nunca presupuestos, notas de cargo, tickets, albaranes, etc.
- 5) Con carácter general, las facturas serán en concepto de actividades recogidas en el convenio, cláusula 2.
- 6) Deberán aportar una declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como no tener deudas con el Ayuntamiento y una Declaración jurada de no recibir subvención por el mismo concepto de otro organismo público.
- 7) Se presentará junto con la solicitud y justificación una memoria de actividades de la asociación.
- 8) Una vez presentadas las facturas en la Concejalía de Cultura, se realizará un informe por los técnicos municipales para su posible aprobación de solicitud y justificación en la Junta de Gobierno Local. Una vez transcurrido estos trámites, el Ayuntamiento informará al colectivo u asociación del acuerdo favorable o desfavorable de la aprobación de la subvención municipal. Y se efectuara el pago de la misma (se deberá acreditar número de cuenta bancaria del colectivo y/o asociación).
- 9) Memoria económica y de actuación.

Agradecemos una vez más vuestra colaboración y estamos a vuestra disposición para resolver cualquier cuestión al respecto.

El Escorial, a Enero de 2019

CONCEJALIA DE CULTURA  
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 371/2019